



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220210020200

DEMANDANTE: RICARDO ENRIQUE ROJAS MORENO C.C. 8.708.895.

DEMANDADO: TRANSPORTES SAFERBO S.A. NIT. 890.920.990-3.

PROCESO. ORDINARIO LABORAL - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo - Cumplimiento De Sentencia, informándole que mediante memorial de fecha Lun 04/04/2022 16:01, la apoderada de la parte demandada allegó solicitud de terminación del proceso de pago total y con memorial de fecha 24 de julio del 2023, el apoderado de la parte demandante coadyuvo la petición. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 26 de julio de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede, y advertido de la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por la parte demandada y coadyuvada por la parte demandante, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares vigente y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla.

RESUELVE:

1. **DESE POR TERMINADO** el proceso por pago total de la obligación.
2. **ORDÉNESE** el levantamiento de medidas cautelares y el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

JUEZ

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco popular, Piso 4

Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9350cf2a9db00961812f308067bf22fa8e345c3c4a404fdebae2efb60856d1**

Documento generado en 26/07/2023 06:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>